

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 748 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 19 NOV. 2013

VISTO:

El Memorando N° 3147-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de noviembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, formulada por la empresa Contratista el Consorcio San José, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, Distrito de Chancay Baños- Santa Cruz-Cajamarca", ubicada en el distrito de Chancay Baños, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 005-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 05 de julio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio San José, integrado por las empresas San José Contratistas y Servicios Generales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, Distrito de Chancaybaños, Santa Cruz-Cajamarca", por la suma de S/.818,515.49, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con la Carta N° 06-2013/CSJ, presentada con fecha 15 de octubre de 2013, al Supervisor de la Obra el Ingeniero Marino Ramón Campos Rojas, el citado Consorcio San José presenta el expediente que sustenta la solicitud de aprobación de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 120,841.62, incluido el IGV, siendo la causal generadora según indica, por errores en el proceso de cálculo de la Partida Encofrado y Desencofrado de Estructuras Normal, lo que genera un metrado adicional de 6,774.00m² de encofrado, y en la Partida Tubería C.S.N. U. Flexible de PVC ø 14" (350MM), que genera un adicional de 60.00 metros, conforme las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 91, N° 93 y N° 95 del Cuaderno de Obra, cuya copias adjunta;

Que, mediante el Informe N° 007-2013-MINAGRI-PSI/CRMR-SUP, de fecha 11 de octubre de 2013, el mencionado Supervisor de Obra presenta a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe Especial N° 01, relacionado con la revisión y conclusiones respecto al Presupuesto Adicional N° 01 presentado por el Contratista de la Obra;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 748 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

de la Resolución Directoral que apruebe el citado Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión y la Oficina de Estudios y Proyectos reseñadas precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, en la suma de S/. 110,053.73 incluido IGv;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 1103-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 18 de noviembre de 2013, indica que ha aprobado la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00543, inicialmente previsto en la suma S/. 964,461.65, con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00543, hasta por la suma de S/. 4,895.11, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento del referido Presupuesto Adicional N° 01, tal como consta en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que adjunta



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°172-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas se genera por deficiencias del Expediente Técnico en relación al cálculo de los metrados de algunas partidas del Proyecto, siendo necesaria su ejecución a fin de alcanzar las metas y objetivos del Proyecto, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no superan el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 110,053.73 incluido IGv;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

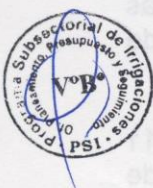
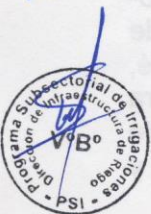
Que, el citado Informe Especial N° 01 refiere, que el adicional presentado por el Contratista reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos adicionales propuestos en la Obra son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que la Supervisión ha revisado los metrados correspondientes de las partidas por los trabajos adicionales así como de los sustentos respectivos; que el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 120,841.62, incluido el IGV, cuya incidencia es de 14.76% respecto al monto contratado, por lo que su ejecución no requiere autorización de la Contraloría General de la República; finalmente recomienda su aprobación;

Que, por el Informe N° 136-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OS/ARB, de fecha 29 de octubre de 2013, el Ingeniero Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta el adicional de obra presentado por el Contratista, así como el Informe Especial N° 01 referido en el considerando precedente, en el que manifiesta que existe error en el Expediente Técnico del Proyecto en relación a los metrados de la partida de Encofrado y Desencofrado de estructura normal, que indica 869.02 m², mientras que del recalcu realizado por el Contratista y Supervisor de obra se establece un metrado de 7,643.02, lo que genera mayores metrados por 6,744.00 m²; que asimismo, se advierte que en la progresiva 2+780 al 2+840.00, se tiene un tramo destruido por efectos de la erosión del terreno debido a las lluvias en una longitud de 60 m, por lo que se propone la colocación de una Tubería CSN Unión Flexible de 14" PVC (350mm); que el precio unitario de la partida Encofrado y desencofrado es de S/. 21.66, y dado que existe mayores metrados por 6,774.00 m², el Contratista propone algunos cambios de costos unitarios con madera nacional o de la zona, a un costo de S/. 11.71, lo genera una Partida Nueva; que en la Partida: Tubería CSN Unión Flexible de 14" PVC (350mm), se determina un costo unitario por ML de 124.00, considerándose la misma, como partida nueva;

Que, el Ingeniero Administrador de Contratos concluye el informe señalando, que la Supervisión conjuntamente con el Contratista han elaborado los mayores metrados de las partidas que son necesarias ejecutar para cumplir con las metas del Proyecto; que el Contratista ha cumplido con presentar el expediente que sustenta los mayores metrados; que la causal generadora del adicional es por las deficiencias del Expediente Técnico en el cálculo de los metrados; que con los metrados aprobados por el Supervisor de Obra y los precios unitarios conciliados con el Contratista, el adicional asciende a la suma de S/. 110,053.73 incluido IGV, cuya incidencia es 13.45% respecto al monto del Contrato, recomendando finalmente su aprobación;

Que, por el Memorando N° 671-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 05 de noviembre de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al referido presupuesto adicional en base al Informe N° 95-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, del Coordinador Técnico DIR-Mi Riego, en el que se concluye que los mayores metrados generados en la Partida 01.04 "Encofrado y Desencofrado de Estructuras Normal", obedece a la diferencia existente entre la información del Expediente Técnico y lo encontrado en Obra, mientras que la partida nueva "Tubería C. S.N. Unión Flexible de 14" (350mm)", obedece a la necesidad de cumplir con los objetivos de la ejecución de la Obra;

Que, con Memorando N° 811-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 05 de noviembre de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, solicita la emisión



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 748 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 19 NOV. 2013

VISTO:

El Memorando N° 3147-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de noviembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, formulada por la empresa Contratista el Consorcio San José, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, Distrito de Chancay Baños- Santa Cruz-Cajamarca", ubicada en el distrito de Chancay Baños, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 005-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 05 de julio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio San José, integrado por las empresas San José Contratistas y Servicios Generales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, Distrito de Chancaybaños, Santa Cruz-Cajamarca", por la suma de S/.818,515.49, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con la Carta N° 06-2013/CSJ, presentada con fecha 15 de octubre de 2013, al Supervisor de la Obra el Ingeniero Marino Ramón Campos Rojas, el citado Consorcio San José presenta el expediente que sustenta la solicitud de aprobación de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 120,841.62, incluido el IGV, siendo la causal generadora según indica, por errores en el proceso de cálculo de la Partida Encofrado y Desencofrado de Estructuras Normal, lo que genera un metrado adicional de 6,774.00m² de encofrado, y en la Partida Tubería C.S.N. U. Flexible de PVC ø 14" (350MM), que genera un adicional de 60.00 metros, conforme las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 91, N° 93 y N° 95 del Cuaderno de Obra, cuya copias adjunta;

Que, mediante el Informe N° 007-2013-MINAGRI-PSI/CRMR-SUP, de fecha 11 de octubre de 2013, el mencionado Supervisor de Obra presenta a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe Especial N° 01, relacionado con la revisión y conclusiones respecto al Presupuesto Adicional N° 01 presentado por el Contratista de la Obra;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Partidas Nuevas, presentado por el Consorcio San José, integrado por las empresas San José Contratistas y Servicios Generales S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Agua Salada, Distrito de Chancay Baños- Santa Cruz-Cajamarca", por la suma de S/. 110,053.73 (Ciento Diez Mil Cincuenta y Tres y 73/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 13.45%, respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 05 de julio de 2013.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio San Jose, al Supervisor de la Obra el Ingeniero Marino Ramón Campos Rojas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

